TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE"
ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(ACUERDO 004 DE 2024)

ESTUDIOS PREVIOS - ASPECTOS GENERALES

RESUMEN

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($36.970.000) IMPUESTOS INCLUIDOS, A MONTO AGOTABLE

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA VIEGENCIA FISCAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación de "**TERRINORTE**", adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2024, artículo 1° del Régimen Contractual, los contratos o convenios que celebre "**TERRINORTE**", se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209° de la Constitución Política.

Todos los procesos de contratación que realice la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - "TERRINORTE"** estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

El artículo 209° de la Constitución Política contempla la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Asimismo, dicha disposición constitucional determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.
En desarrollo de estas facultades legales y constitucionales la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "TERRINORTE", suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA **CD-016-2026 PMG**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA" a fin de colaborar con la Personería del Municipio de Girardota, para la materialización de sus fines.

Mediante el Contrato Interadministrativo anteriormente enunciado, el Municipio delegó la administración del proyecto, en razón a la idoneidad de TERRINORTE, aportando de igual manera un valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo. A su vez, el municipio pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual TERRINORTE en razón al Contrato Interadministrativo, podrá celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución del mismo.

LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - "TERRINORTE", además de contar con la idoneidad dada desde el objeto social, es un aliado estratégico del municipio en el desarrollo de diversos proyectos. Cabe precisar, que el alcance del objeto social, tiene como finalidad:

"Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, regional, departamental, nacional e internacional; así como ejecutar proyectos del sistema general de regalías; Realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental; Adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes; Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios (...)..

Así mismo, dentro del objeto social de la empresa se tiene la capacidad para:

(...)
"Prestar el servicio de transporte en cualquier modalidad por medio de cualquier contrato, directamente o por terceras personas, así como también la contratación de personal en diferentes modalidades para las diferentes labores, para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los

proyectos de los planes de desarrollo de la Administración Municipal directamente o por terceras personas, además de realizar expropiaciones de acuerdo a las competencias otorgadas por la normatividad que rige la materia. Se entiende como actuación urbana integral para fines de este Decreto lo contemplado en el artículo 114 de la ley 388 de 1997".

Teniendo en cuenta que, en el desarrollo de su objeto social TERRINORTE, tiene como funciones y facultades básicas, entre otras, las siguientes:

(...)
Prestar el servicio de transporte en cualquier modalidad, directamente o a través de terceros.
(...)

La necesidad de la Personería del Municipio de Girardota con la presente contratación, radica en garantizar la prestación eficiente, segura y oportuna del servicio de transporte automotor destinado al desplazamiento de los funcionarios de la Personería Municipal de Girardota. Este servicio es indispensable para el adecuado desarrollo de las funciones misionales de la entidad, tales como la atención a la comunidad, la supervisión de los derechos humanos, la gestión de acciones de control social, la participación en actividades administrativas, institucionales y legales, y la ejecución de tareas propias de la Personería tanto en el área urbana como rural del municipio, e incluso fuera de su jurisdicción cuando sea necesario.

El servicio de transporte constituye un componente logístico clave que permite a los funcionarios desplazarse hacia los diferentes sectores del municipio para cumplir con su labor de manera eficiente y efectiva, respondiendo con prontitud a las necesidades de la población. Esto incluye, entre otras actividades, la presencia en eventos institucionales, la realización de visitas de inspección, vigilancia y control en el territorio, el acompañamiento a comunidades en situaciones de vulnerabilidad, y la representación de la entidad en reuniones interinstitucionales.

Con esta contratación, se busca garantizar que el servicio de transporte cumpla con estándares de calidad que ofrezcan seguridad, comodidad y disponibilidad permanente, minimizando riesgos asociados a la movilidad y asegurando que los funcionarios puedan desempeñar sus tareas sin contratiempos.

Atendiendo a los principios de la contratación estatal, la Empresa Industrial y Comercial del Estado **TERRINORTE**, a través de este proceso de selección objetiva, pretende cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo, por lo que, debe llevar a cabo la ejecución del *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA "*

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

2.1. Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

2.2. Alcance y actividades específicas del contrato.

El alcance del presente contrato requiere la prestación del servicio de transporte automotor para la Personería del Municipio de Girardota, que permita una efectiva ejecución de actividades derivadas de los programas, proyectos y desarrollo de la misionalidad, así mismo, se permita llevar la presencia institucional a través de los funcionarios que integran la Entidad para un acompañamiento constante en territorio y se satisfaga las necesidades que se generan día a día en la población Girardotana. Para esto, se requiere de un (1) vehículo con las especificaciones técnicas apropiadas para realizar los diferentes recorridos en las diversas condiciones del territorio urbano y sea apropiado para las diferentes vías que conducen a las veredas que componente el Municipio de Girardota – Antioquia, así como el recorrido y desplazamientos en las vías departamentales y nacionales.

PARÁGRAFO ÚNICO:
Las partes, de común acuerdo podrán incluir otros componentes no contemplados en el alcance del objeto contractual, siempre que sean afines o complementarios al objeto del presente Contrato, sin que ello implique un cambio sustancial del mismo; previa justificación técnica del Supervisor del Contrato.

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4. Lugar de Ejecución:

La ejecución del objeto contractual deberá llevarse a cabo principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio de Girardota - Antioquia, abarcando tanto la zona urbana como la rural, y donde se requiera cumplir con la necesidad de la Personería de Girardota.

2.5. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el presente Estudio Previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato; las cuales se detallan a continuación:

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

ITEM	NOMBRE	DISPONIBILIDAD	CANT
1	CAMIONETA DOBLE CABINA CAMPERO/CAMIONETA 4X4	24 HORAS 7 DIAS A LA SEMANA	1

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA VIEGENCIA FISCAL

Nota: El plazo del presente proceso contractual depende del plazo estipulado en el Contrato Interadministrativo, el cual tiene una fecha de finalización en SECOP II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, por lo tanto, el contrato no podrá superar dicha fecha

4. PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. Valor del Contrato

TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($36.970.000) IMPUESTOS INCLUIDOS, A MONTO AGOTABLE

4.2. Forma de pago.

El 100% del valor del contrato, será de la siguiente forma:

- LA CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe mensual de actividades avalado por el supervisor del contrato, el cual deberá ser presentado a los 30 días de cada mes. El pago se hará de forma proporcional al tiempo de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO:
El pago al CONTRATISTA dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice la Personería de Girardota a TERRINORTE y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor de la Personería.

PARAGRAFO SEGUNDO: Impuestos, tasas y contribuciones:
En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la EICE TERRINORTE descontará

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

los valores, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Girardota, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse.

Además de los demás impuestos y contribuciones generales y especiales establecidos en la normatividad vigente conforme a el tipo de contrato y la actividad a desarrollar.
Al firmar el contrato, el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.1. Son Obligaciones del Contratista:

El Contratista se obligará para con la **EICE TERRINORTE** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el tarifario y la propuesta presentada al ente territorial.
2. Disponer de los medios físicos y técnicos necesarios para el desarrollo de actividades propias del objeto del contrato
3. Realizar los recorridos y el transporte según la necesidad y/o requerimiento del supervisor del contrato sea dentro o fuera del municipio de Girardota, con alcance metropolitano y/o regional
4. Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normativa legal vigente
5. Ejecutar el presente contrato conforme a la propuesta y a los lineamientos impartidos por la Personería de Girardota, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen, especialmente con lo establecido en su reglamento de contratación, acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 y las normas.
6. Garantizar y verificar que sus contratistas cumplan con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, AL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo.
7. Garantizar y verificar que sus contratistas cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal que se vincule en la ejecución de tareas y actividades relacionadas con el presente contrato.

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

8. Los retrasos ocasionados al presente contrato que sean responsabilidad de terceros deberán ser sometidos a análisis técnicos con los respectivos soportes a fin de tramitar en debido término y forma la adición y/o ampliación correspondiente.
9. Garantizar con ocasión de la ejecución del presente contrato lo siguiente:
    - Transportar a las personas, bajo parámetros de seguridad en materia de transporte público al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
    - Mantener vigente y actualizado el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito –SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 y las normas que lo modifiquen.
    - Cumplir con todos los requisitos legales: en materia de tránsito, laboral, mecánica, ambiental, salud ocupacional.
    - Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto de este o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
    - Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
    - Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente del objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por la Personería Municipal de Girardota.
    - Los vehículos deben contar con la siguiente documentación vigente: tarjeta de operación (en caso de aplicar), licencia de tránsito, revisión técnico mecánica RTM (si aplica), SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros, plan de mantenimiento, licencias de tránsito con su respectivo cambio de bio-combustible gas-gasolina cuando aplique, equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores y toda la documentación necesaria para la operación del servicio. Adicionalmente, el vehículo deberá tener imanes visibles en la parte exterior que lo identifique como prestación de servicio de la Personería Municipal de Girardota.
10. Se deberá mantener informado al Supervisor del contrato designado por TERRINORTE sobre los detalles de ejecución los contratos, como: dificultades sobre su ejecución, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos.
11. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por la Personería de Girardota, de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de proceso.
12. Velar por que el/los conductores/es y demás personal necesario para prestar el servicio:
    - Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad.

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

- Cuente con prenda respectiva a la imagen institucional de la Personería de Girardota que lo identifique plenamente con sus respectivos distintivos.
- Tenga licencia de conducción vigente durante toda la ejecución contractual, de acuerdo con el vehículo asignado y requerido para el efectivo desplazamiento por el territorio municipal, departamental o nacional, y porten la documentación del mismo, además de contar con la tarjeta de operación al día.
- Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con las personas que utilicen el servicio.
- Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
- No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir. En caso tal de identificar alguna de los anteriores, se deberá garantizar de manera oportuna, el cambio de conductor para la efectiva prestación del servicio.
- Recoger las personas dispuestas por la supervisión del contrato con puntualidad en los lugares programados.
- Cuenten con el debido manejo de los sistemas de telecomunicación y cuente con los equipos necesarios para tener comunicación directa con la supervisión del contrato y los usuarios prestadores del servicio de transporte.
- Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad.
- Los conductores deben guardar la debida reserva y prudencia frente a la información que se pone bajo su conocimiento en virtud del cumplimiento del servicio.
- Garantizar que cada vehículo este dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).
- Exigir y garantizar que el/los conductor/es que prestan el servicio no tengan deudas pendientes con las autoridades de tránsito y transporte, a nivel nacional, departamental o municipal.

13. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato.
14. Presentar un informe mensual con el detalle de las actividades realizadas y ejecución
15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato
16. Ejecutar de forma diligente las actividades contratadas conforme las especificaciones descritas en los estudios previos y sus documentos anexos, los cuales hacen parte integral del contrato
17. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
18. Mantener libre a la Personería de Girardota y a TERRINORTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas dependientes

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

19. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley
20. El contratista deberá designar una persona enlace que permita mantener la comunicación eficiente con TERRINORTE.
21. Informar de manera oportuna y por escrito a la supervisión de la Personería y terrinorte sobre cualquier cambio, rotación o sustitución del personal de coordinación o de los conductores asignados de manera fija a las rutas institucionales.
22. Cambiar el conductor cuando, a criterio de la Personería Municipal de Girardota o TERRINORTE, se evidencie que su comportamiento afecta la prestación del servicio contratado.
23. Informar de manera inmediata a la supervisión de la Personeria de Girardota cualquier novedad, accidente, siniestro vial o alteración del orden público que afecte la normal prestación del servicio; asimismo, será su obligación radicar las denuncias o informes pertinentes ante las autoridades competentes en caso de ocurrencia de conductas delictivas o contravencionales que afecten los bienes o el personal durante el servicio.
24. Garantizar que se efectué en su totalidad los mantenimientos preventivos y correctivos de los automotores de manera oportuna y periódica, asegurando que la revisión técnico-mecánica se encuentre vigente y que los vehículos no presenten fallas que pongan en riesgo la integridad de los pasajeros o la carga.
25. Garantizar que todos los vehículos que integren la flota operativa cuenten con su respectiva Tarjeta de Operación expedida por la autoridad competente, debidamente vigente y apta para transitar por las rutas locales, rurales y metropolitanas determinadas por el Instituto.
26. Velar por que tanto los vehículos como los conductores cuenten con las herramientas, equipos de carretera completos, sistemas de seguridad pasiva y elementos indispensables para una óptima prestación del servicio en términos de seguridad, comodidad y oportunidad, acatando de forma estricta las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).
27. Garantizar que todos los conductores asignados a la operación se encuentren plenamente identificados como personal autorizado y afiliado a la empresa.
28. Garantizar que todos los vehículos se mantengan en óptimas condiciones de limpieza y aseo (tanto interior como exterior), con la cojinería, tapicería y silletería en excelente estado de conservación, y equipados obligatoriamente con sistema de aire acondicionado funcional.
29. El contratista deberá garantizar la calidad del servicio
30. Garantizar la prestación del servicio público de transporte terrestre las veinticuatro (24) horas del día, por los siete (7) días de la semana durante todo el plazo de ejecución contractual.
31. Garantizar el buen trato y custodia del vehículo, así como hacerse responsable de cualquier daño, perdida o perjuicios ocasionados a terceras personas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.2. OBLIGACIONES DE TERRINORTE:

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

1. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requierenpara la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a travésde la
6. Realizar la respectiva supervisión del contrato
7. Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacer su planeación de manera adecuada.

PARÁGRAFO ÚNICO:
Para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, debe presentar la documentación de cada vehículo que hará parte de la prestación del servicio, adjuntando SOAT, seguro todo riesgo, tecnicomecanica, licencia de conducción y demás documentos relacionados para la debida ejecución del objeto contractual

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto oficial asignado, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($36.970.000) IMPUESTOS INCLUIDOS, A MONTO AGOTABLE**, incluyendo costos directos e indirectos y honorarios por administración, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, a través de la modalidad de selección establecida en el Manual de Contratación Acuerdo No. 004 de 2024, contemplada en el Artículo 35°. CONTRATACIÓN con una oferta, así:

> **ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:
>
> 1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV).
> (...).
>
> *ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO. La Invitación directa con una oferta se adelantará de conformidad con el siguiente procedimiento:*
>
> *(...)*

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

PARAGRAFO. EXCEPCIONES: *Para los procesos que se encuentran por fuera de la aplicación de este manual, así como aquellos cuya cuantía sea igual o inferior a Cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), se excepcionan del procedimiento mencionado anteriormente. Para lo cual se deberá realizar de acuerdo con lo contemplado en el código de comercio para la oferta o propuesta. Sin embargo, para aquellos procesos cuya cuantía sea menor a los Cien Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 SMMLV), se realizarán sin formalidad alguna, es decir que, solo requerirán de cuenta de cobro y/o factura u órdenes de compra según sea el caso con el cumplimiento de los requisitos que se requieran contable y tributariamente. Con todo deberán estar amparados con las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes. Para el procedimiento establecido en este parágrafo, el proveedor no requerirá RUP.*

6.1. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de TERRINORTE, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta Entidad sólo evalúe la oferta de aquel que está en condiciones de cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

TERRINORTE revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá aportar con la oferta, los documentos que a continuación se enlistan:

6.2. De orden legal y documentos que los acreditan:

1. Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado del Registro Único de proponentes con vigencia no anterior a 30 días (En el caso de tenerlo)
3. Declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
4. Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual, por lo menos dos contratos (minutas de contrato o actas de inicio o actas de liquidación, etc)

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

5. Copia Registro único tributario - RUT (No mayor a 30 días de expedición)
6. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
7. Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural o jurídica y del Representante legal
8. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural o jurídica y del representante legal
9. Antecedentes judiciales (policía) persona natural o representante legal.
10. Certificado de medidas correctivas de persona jurídica y del Representante Legal.
11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
12. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
13. Compromiso anticorrupción de la empresa
14. Oferta económica detallando cada uno de los ítems.
15. Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social expedida por Revisor Fiscal o Representante legal (SI no está obligado a Revisor Fiscal) acompañado con copia de cédula de revisor fiscal, antecedentes de la Juta de Revisores ficales y Tarjeta Profesional.
16. Certificación bancaria
17. Planilla de pago de la seguridad social
18. Resolución de habilitación
19. Demas anexos adjuntos a la presente invitación

6.3. Capacidad técnica y documentos que los acreditan.

El oferente deberá garantizar que su actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato y deberá certificar que está en capacidad de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas y actividades descritas en las obligaciones específicas.

En caso de no poder cumplir algunas de las especificaciones o actividades enlistadas, deberá abstenerse de presentar oferta.

6.4. Experiencia general del oferente.

El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia general mínima 2 años relacionada en temas de transporte.

- **CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.**

78110000	Transporte de pasajeros
78101604	Servicio de transporte de vehículos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO

RIESGOS PREVISIBLES

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones, y nuestra estructura organizacional. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen en el anexo.

8. GARANTÍAS

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **EICE TERRINORTE** y a la **PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación.
Para todaslas garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y A LA EICE TERRINORTE.

- **Cumplimiento:**

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

- **Calidad del servicio:**

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

- **El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:**

Del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:**

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo contractual. La Compañía aseguradora debe tener en cuenta los Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. de la ley 1082 del 2015.
El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes amparos:

- Amparo básico Predios, labores y operaciones
- Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Contratistas y subcontratistas.
- Amparo patronal.
- Vehículos propios y no propios.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

El tomador debe ser el contratista.
Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
Se debe establecer clara y completamente el NIT de **TERRINORTE** y de la **PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** y el NIT del **Contratista**, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A.
Debe incluir claramente el número y año del contrato.
Debe incluir el objeto del contrato.
Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
Las garantías deben venir en original.
Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.
La póliza deberá ser firmada por el contratista antes de ser entregada a **EICE TERRINORTE**

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el de Disponibilidad Presupuestal Emitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

10. SUPERVISIÓN:

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al capítulo VII del Manual de Contratación denominado "*De la supervisión e interventoría*", es decir la designación la realizará la Gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

ANDREA MARTINEZ ARIAS
GERENTE
TERRINORTE - CONTRATANTE

(+57) 604 4603870
Calle 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030